



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 363 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 03 JUL 2023

VISTA :

La Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 16 de mayo del 2023 por la cual se resuelve en su artículo primero dar cumplimiento al mandato cautelar contenido en la Resolución N° 01 de fecha 24 de abril del 2023 recaída en el Expediente Judicial N° 03623-2022-1-2001-JR-LA-02 en los seguidos por Albert Einsten Garcia Aponte en el puesto que venía desempeñándose antes de su despido esto es como Especialista del Medio Ambiente de la Dirección de Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como contratado permanente con igual categoría y nivel remunerativo, en tanto se resuelva manera definitiva el proceso principal;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA del 16 de mayo del 2023 se resuelve en su artículo primero Dar cumplimiento al mandato cautelar contenido en la Resolución N° 01 del 24 de abril del 2023 recaída en el Expediente Judicial N° 03623-2022-1-2001-JR.LA.02 en los seguidos por ALBERT EINSTEIN GARCIAAPONTE en el puesto que venía desempeñándose antes de su despido, esto es como Especialista del Medio Ambiente de la Dirección de Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Piura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como contratado permanente con igual categoría y nivel remunerativo, en tanto se resuelva de manera definitiva el proceso principal;

Que, mediante Informe N° 24-2023-GRP.420010.420613-UPER de fecha 19 de junio del 2023, elaborado por la Unidad de Personal se determina que existen errores materiales en la Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 16 de mayo del 2023, esto es que la Resolución Directoral Regional no es del año 2022 sino del año 2023 y en el visto de dicha resolución existe error en el segundo nombre Einsten debiendo ser EINSTEIN;

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 por la cual se aprueba el Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece respecto a la rectificación de errores materiales o aritméticos, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 16 de mayo del 2023 existe un error por parte de la Dirección Regional de Agricultura por cuanto lo correcto debe ser el año 2023 y no el año 2022;

Que, en cuanto a los nombres y apellidos esto está consignado con lo resuelto en la Resolución N° 01 de fecha 24 de abril del 2023 expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Piura en donde se declara Procedente la Medida Cautelar peticionada por ALBERT EINSTEIN GARCIAAPONTE, por lo que el demandante deberá solicitar la corrección de su segundo nombre ante el órgano jurisdiccional competente por cuanto no es error material de la Dirección Regional de Agricultura;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **163** -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

03 JUL 2023

Que, por Informe Legal N° 123-2023-GRP.420010.420610 de fecha 28 de junio del 2023 se opina que se rectifique el error material en la Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 16 de mayo del 2023, debiendo ser lo correcto : **Resolución Directoral Regional N° 119-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 16 de mayo del 2023;**

Que, así estando a lo glosado y de conformidad con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto;

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Ley N° 24444, Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 03 de enero del 2023

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO : Rectificar el error material en la Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 16 de mayo del 2023, debiendo ser lo correcto : **Resolución Directoral Regional N° 119-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 16 de mayo del 2023.**

ARTICULO SEGUNDO : Notificar la presente resolución directoral regional al demandante ALBERT EINSTEIN GARCIA APONTE en su domicilio laboral, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y al Segundo Juzgado Laboral Permanente de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. JOSE PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL